REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO Maipú de O'Higgins PRESENTADA POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 205

Chillán, 08 de Junio 2022

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letra i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°351 del 26 de mayo del 2022 que contiene la solicitud de la I. Municipalidad Chillán Viejo, ingresado el 30 de mayo del 2022 a oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Ñuble, para el reconocimiento del "humedal urbano Maipú de O'Higgins" en el marco de la Ley N° 21.202; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley $N^\circ 21.202$ establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6° del Reglamento de la Ley N°21.202, la Municipalidad de Chillán Viejo presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del "humedal Maipú de O'Higgins", a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 30 de mayo de 2022.

3. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del "humedal Maipú de O'Higgins", dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico humedalurbanonuble@mma.gob.cl

RESUELVO:

1. DECLÁRASE ADMISIBLE la solicitud de reconocimiento del "humedal Maipú de O'Higgins" presentado por la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

MARÍO RIVAS PEÑA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE ÑUBLE

MRP/MSM Distribución:

- Sr. Jorge del Pozo Pastene, Alcalde I. Municipalidad de Chillán Viejo.
- Archivo División Jurídica, MMA.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad, MMA.
- Archivo Área de Recursos Naturales y Biodiversidad, SEREMI del Medio Ambiente Ñuble.
- Archivo Secretaría Regional Ministerial de la Región de Ñuble.